

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00095-00
Afectada: MARIA ANARCILA TOVAR MUÑOZ
Asunto: Auto ordena realizar nuevo edicto emplazatorio

Neiva, Huila, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, informando por la DESAJ – NEIVA, en que no fue realizado las publicaciones del edicto emplazatorio, se dispondrá dejar sin efecto legal el edicto emplazatorio que obra a folio 29 del cuaderno original No.3, que ordenaba el emplazamiento a los TERCEROS INDETERMINADOS conforme a lo dispuesto en auto del pasado 12 de JUNIO de 2017.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE


1. Dejar sin efecto legal alguno el edicto emplazatorio que obra a folio 29 del cuaderno original No.3, por las razones anteriormente expuestas.
2. Elaborar nuevamente el edicto emplazatorio conforme a lo ordenado en auto del 12 de JUNIO de 2017.
3. Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de NEIVA, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en GARZÓN - HUILA, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la

Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

**ORIGINAL FIRMADO
EVEDITH MANRIQUE ARANDA**

 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
En Neiva, en la fecha _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 a.m.
Secretaria _____